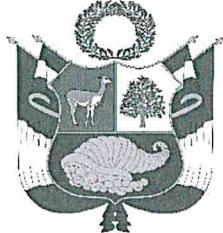


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 053 -2025-GRA/GR

Huaraz, 20 AGO. 2025

### VISTO:

El Informe N° 276-2025-GRA/GRI, de fecha 15 de agosto de 2025, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Áncash.

Que, el artículo 14º del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que: “*La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)*”;

Que, en el inciso x) del artículo 15º del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: “*Delegar funciones de acuerdo a sus competencias*”;

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: “*Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*”;

Que, el artículo 20º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: “*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.*”

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se delegaron facultades en materia de contrataciones, al Gerente Regional de Infraestructura, las que fueron modificados y ampliados con la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023, y Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GRA/GR, ratificados para el año fiscal 2025, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre 2024.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2025-GRA/GR, de fecha 27 de mayo de 2025, se resolvió “*AMPLIAR las facultades delegadas al GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH, en materia administrativa, a efectos de que pueda realizar todo tipo de trámite en el marco del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional; entre ellos, solicitar autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura*”; sin embargo, mediante el informe N° 113-2025-MTC/20.13.2.2.-DRR, de fecha 07 de agosto de 2025, expedido por el Especialista en Autorizaciones de Uso del Derecho de Vía de Pro Vías Nacional, adjunto al Informe N° 276-2025-GRA/GRI, respecto al “Documento de Compromiso” debe estar con los datos legales del titular de la entidad y suscrito por el mismo conforme a lo observado por el especialista legal de la Subdirección de Operaciones (Ver correo adjunto); siendo el caso que en el correo adjunto se indica lo siguiente: “*Revisado la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2025-GRA/GR (...) se le amplia las facultades delegadas al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Áncash, a efectos de que pueda realizar todo tipo de trámite en el marco del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC, entre ellos solicitar autorización de uso de derecho de vía de la Red Vial Nacional. (...) Con esta delegación de facultades (...) podrá presentar la solicitud de autorización, levantar observaciones, presentar el Documento de Compromiso, mas no firmar el Documento de Compromiso quien lo debe firmar es el Gobierno Regional de Áncash quien es el titular y responsable de los trabajos que se van a ejecutar*”. En ese sentido, se tiene que no se ha previsto en la delegación de facultades conferidas con la Resolución Ejecutiva N° 043-2025-GRA/GR, la firma del denominado “DOCUMENTO DE COMPROMISO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VIA”, que forma parte de los requisitos del procedimiento para obtener la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura, que también debe ser delegado a efectos de que el Gerente Regional de Infraestructura pueda tramitar y cumplir con todos los requisitos exigidos para obtener la autorización ya referida.

Que, en atención a la normativa que regula y permite los actos delegatorios de facultades, con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los hechos comunicados por la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta conveniente ampliar las facultades delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, en materia administrativa, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2025-GRA/GR, a efectos de que dentro de los trámites que realice en el marco del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC,



Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional, pueda suscribir y/o firmar el “Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía”.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** las facultades delegadas al **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**, en materia administrativa, otorgadas con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2025-GRA/GR**, a efectos de que dentro de los trámites que se realice en el marco del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional, suscriba y/o firme el “Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/08/2025 15:40:42-0500